Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Transformación Digital | CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N24724-001-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, EL **SERVICIO POSTAL MEXICANO,** EN LO SUCESIVO **"SEPOMEX"**, REPRESENTADO POR EL **C. ALONSO ARRIOJA GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Suscribe el presente instrumento la **C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos,** con R.F.C. [redacted] quien lo hace en carácter de:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Administrador del Contrato, en cuyo caso, en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, se encuentra la designación correspondiente.

El Administrador del Contrato es la persona servidora pública responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

Suscribe el presente instrumento el C. Alonso Arrioja García, Director Corporativo Comercial de **"SEPOMEX"**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL INSTITUTO"** para los efectos del presente contrato, conforme a las propuestas técnica y económica y Tarifa Postal Vigente, documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA de carácter NACIONAL número **AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** y 4 de su Reglamento, en términos del Acta de Notificación de Adjudicación de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061501, con folio número 0000000772-2025, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"SEPOMEX"** declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden y modificaciones a sus estatutos, cuyo objeto social es, entre otros, la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1º, 3º, 6º, 7º y 11º de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1º de su Decreto de Creación.

II.2 El C. Alonso Arrioja García, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 157,038 de fecha 29 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaría Pública número 129 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SPM860820CF5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, lo que acredita con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT.

"SEPOMEX", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico del **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Con base en el Estatuto Orgánico de **"SEPOMEX"**, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1º, que a la letra dice: "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior, todos los trabajadores de **"SEPOMEX"**, están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y ejercen sus prestaciones laborales en el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE).

II.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5336-8900 ext. 15708, correo electrónico: aarrioja@correosdemexico.gob.mx y domicilio ubicado en **Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, Ciudad de México.**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"SEPOMEX" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el "**Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el Ejercicio 2025**", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"**, Tarifa Postal Vigente y Acta de Notificación de Adjudicación"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación del administrador del contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"SEPOMEX"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$592,118.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$94,738.94 (NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **$686,857.34 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.),** y un monto máximo de **$1,480,296.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$236,847.36 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,717,143.36 (UN MILLÓN SETECIENTOS**

DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Las tarifas serán fijas en tanto no se apruebe por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un incremento y/o cambio en la aplicación de las tarifas postales.

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **"SEPOMEX"** le notificará oportunamente a **"EL INSTITUTO",** el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por **"EL INSTITUTO"** y tomando en consideración los volúmenes.

El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en moneda nacional, para lo cual se requiere que **"SEPOMEX"** presente propuesta en la que se deberá considerar destino, peso, piezas y servicio.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado para el Ejercicio 2025**", por lo que **"SEPOMEX"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"SEPOMEX"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"SEPOMEX"**, por servicio realizado por mes vencido, de conformidad con lo establecido en el inciso **K)** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales, en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"SEPOMEX"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la

documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"SEPOMEX"** cuenta con opinión positiva y vigente de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"SEPOMEX" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

Transformación Digital | CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24724-001-00

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"SEPOMEX"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"SEPOMEX"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"SEPOMEX"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"SEPOMEX" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"SEPOMEX"** presente su CFDI con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"SEPOMEX"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"SEPOMEX"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"SEPOMEX", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"SEPOMEX" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa,

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables, previa solicitud por escrito a **"SEPOMEX"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"SEPOMEX"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique

su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

En caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"SEPOMEX"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"SEPOMEX"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"SEPOMEX"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"SEPOMEX" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"SEPOMEX"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"SEPOMEX" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de cotización y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y la Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"** y Tarifa Postal Vigente que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"SEPOMEX"** responderá de conformidad con el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se llevará a cabo en los lugares señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a la Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"** que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio se realizará del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a la Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"** que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"SEPOMEX"** deberá observar lo señalado en el inciso **B)** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a la Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"** que se integran en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las condiciones para la prestación de los servicios, se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a la Solicitud de cotización y Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"SEPOMEX"** en sus propuestas técnica, económica y en la Tarifa Postal Vigente, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"SEPOMEX"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** y de **"SEPOMEX"** que lo haya hecho, o quien los sustituya o esté facultado para ello.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "SEPOMEX".

"SEPOMEX", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, previa resolución de autoridad competente.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico de **"EL INSTITUTO"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** como y a lo señalado en la Propuesta Técnica y Económica de **"SEPOMEX"**, Tarifa Postal Vigente y Acta de Notificación de Adjudicación que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

SERVICIO POSTAL MEXICANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Transformación Digital | CORREOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24724-001-00

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"SEPOMEX"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"SEPOMEX",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato a la **C. María Del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos,** con R.F.C. [redacted] señalada en el documento de designación de Administrador del Contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento o en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

"SEPOMEX" designa como Administrador del presente contrato al **C. Alonso Arrioja García,** con R.F.C. [redacted] **Director Corporativo Comercial,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de estos, sea por la ausencia temporal o definitiva del (de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste (éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"SEPOMEX"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s), según corresponda. En ningún caso el cambio o sustitución del Administrador o Administradores del presente Contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de **"EL INSTITUTO"** y de **"SEPOMEX"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"SEPOMEX"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos.

DÉCIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

DÉCIMA TERCERA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"SEPOMEX"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

"SEPOMEX" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"SEPOMEX"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en el caso de **"SEPOMEX"**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"SEPOMEX" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional, previa resolución de autoridad competente.

Por lo anterior, **"SEPOMEX"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"SEPOMEX"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Ley del Servicio Postal Mexicano y demás legislación aplicable.

Por tal motivo, **"SEPOMEX"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"SEPOMEX"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"SEPOMEX"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"SEPOMEX"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"SEPOMEX"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** pretenda dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de

anticipación, de lo contrario **"EL INSTITUTO"** será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas a **"SEPOMEX"** derivado de dicha terminación.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **"SEPOMEX".**

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" podrán iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"LAS PARTES"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
h) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
i) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
j) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"SEPOMEX"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"SEPOMEX"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"SEPOMEX"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"SEPOMEX".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"SEPOMEX"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"SEPOMEX"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos.

"LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de recisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente contrato no eximirá a **"EL INSTITUTO"** de la obligación de liquidar a **"SEPOMEX"** los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"SEPOMEX" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"SEPOMEX" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"SEPOMEX"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"SEPOMEX"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"SEPOMEX"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. OMISIÓN DE PAGO

En caso de que **"EL INSTITUTO"** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado, **"SEPOMEX"** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte y se reanudará el servicio hasta que **"EL INSTITUTO"** realice los pagos.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la cotización.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley del Servicio Postal Mexicano, el Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás disposiciones normativas aplicables

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"SEPOMEX"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes,

SERVICIO POSTAL MEXICANO SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Transformación Digital | CORREOS

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N24724-001-00**

por duplicado, en la Ciudad de México, **15 de enero de 2025**, quedando un ejemplar en poder de **"SEPOMEX"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "SEPOMEX"
SERVICIO POSTAL MEXICANO
R.F.C.: SPM860820CF5

C. ALONSO ARRIOJA GARCÍA
Apoderado Legal y Administrador del Contrato
R.F.C.: [redacted]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO"

C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos
R.F.C. [redacted]

RRSP/MRJ/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24724-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

SIN TEXTO

0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000772-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 16305 REC. 28/11/24 - SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVIO DE CORRESPONDENCIA INST. DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ORGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO. EJER.2025

Fecha Elaboración: 29/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 4,639,357.00
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 31801 Servicio postal

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
4,639.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

121.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
RATIFICACIÓN PRESUPUESTAL

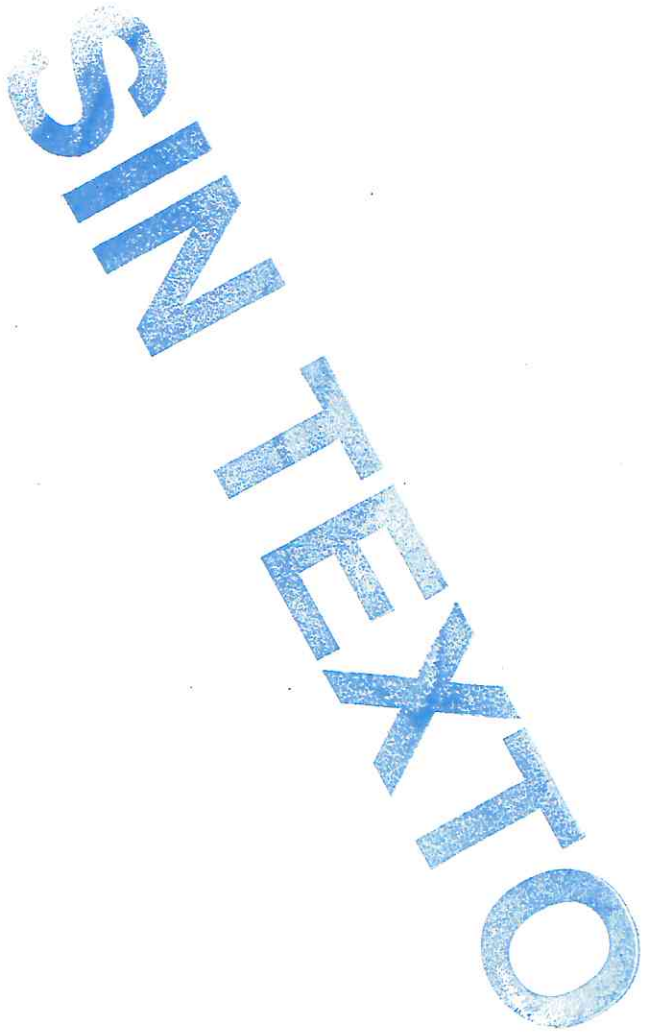
SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09 9001/6B3010/6BA1/2024/7092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firma los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas


SIN TEXTO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24724-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

0024

SERVICIO POSTAL MEXICANO
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025"

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025" en las Unidades relacionados en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium [en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI]. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CUCOP	Servicio	Cantidad mínima mensual *	Cantidad máxima mensual *	Cantidad mínima anual *	Cantidad máxima anual *
31800001	Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025	3,334	8,335	40,008	100,020

* Cantidades referenciales

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto [Anexo A], a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional, las cuales deberán de entregar en un plazo no mayor a 4 días.
- "EL INSTITUTO", podrá hacer uso de todos los servicios prestados y realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por "EL PROVEEDOR", Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de Correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de "EL PROVEEDOR" en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

0025

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

- "EL INSTITUTO" entregará mensualmente un mínimo de 3,334 y un máximo de 8,335 sobres a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.
- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere.
- "EL INSTITUTO" cuenta con el Registro Postal CA09-0520, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de "EL PROVEEDOR", así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- "EL PROVEEDOR" deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por "EL INSTITUTO", así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

e] Normas: Oficial Mexicana, Estándar [antes Mexicana], Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

NO APLICA

f] El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se Incluyen en este documento.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

2024 Felipe Carrillo PUERTO


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

ANEXO A

RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

1.- Aguascalientes, Ags.
2.- Mexicali, B.C.
3.- La Paz, B.C.S.
4.- Campeche, Camp.
5.- Ciudad del Carmen, Camp
6.- Nivel Central
7.- CDMX Norte
8.- CDMX Sur
9.- Saltillo, Coah.
10.- Colima, Col.
11.- Tapachula, Chis.
12.- Chihuahua, Chih.
13.- Durango, Dgo.
14.- León, Gto.
15.- Acapulco, Gro.
16.- Estado de México Poniente
17.- Estado de México Oriente
18.- Pachuca, Hgo.
19.- Guadalajara, Jal.
20.- Morelia, Mich.
21.- Cuernavaca, Mor.
22.- Tepic, Nay.
23.- Monterrey, N.L.
24.- Oaxaca, Oax.
25.- Puebla, Pue.
26.- Querétaro, Qro.
27.- Chetumal, Q.Roo.
28.- San Luis Potosí, S.L.P.
29.- Culiacán, Sin.
30.- Ciudad Obregón, Son.
31.- Villahermosa, Tab.
32.- Ciudad Victoria, Tamps.
33.- Tlaxcala, Tlax.
34.- Jalapa, Ver.
35.- Orizaba, Ver.
36.- Mérida, Yuc.
37.- Zacatecas, Zac.



SIN TEXTO

0028

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

CORREO INTERNACIONAL

Zona A	Zona B	Zona C
E.U.A y Canadá	Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental	Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania, Andorra, Antillas Neerlandesas, Argentina, Aruba, Austria, Barbados, Bélgica, Belice, Brasil, Bulgaria, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Mónaco, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rep. Dominica, Rumania, Rusia, Suecia, Suiza, Ucrania, Uruguay, Venezuela.	Angola, Australia, Azerbaiyán, Bahréin, Burkina Faso, Camboya, República Checa, China, Corea del Sur, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Ghana, Hong Kong (China), India, Indonesia, Irán, Israel, Japón, Kazajstán, Kenia, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelanda, Qatar, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Tailandia, Taiwán (China), Tanzania, Túnez, Turkmenistán, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbawe

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURIDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025"

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación consolidada del **"Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025".**

1. Descripción del Objeto de la Contratación

Se requiere contratar el Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025", en las Unidades relacionados en el Anexo Técnico, Anexo Único.

2. Términos y Condiciones del Arrendamiento

En apego al artículo 47 de la LAASSP, esta será una contratación abierta por monto, adjudicando la totalidad de la partida a un solo participante, generando una sola fuente de abastecimiento por la partida como a continuación se describe:

Partida	CUCOP	Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Monto mínimo anual	Monto máximo anual
Única	31800001	Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025	$ 592,118.40	$ 1,480,296.00
		Impuesto al Valor Agregado	$ 94,738.94	$ 236,847.36
		Total	$ 686,857.34	$ 1,717,143.36

Servicio	Cantidad mínima mensual*	Cantidad máxima mensual*	Cantidad mínima anual*	Cantidad máxima anual*
Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025	3,334	8,335	40,008	100,020

* Cantidades referenciales

2024 Felipe Carrillo PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

A) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del servicio y del contrato será del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 3,334 y un máximo de 8,335 piezas en la modalidad de un solo rango a "EL PROVEEDOR", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo con su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL PROVEEDOR" considere sea la correspondiente.

El horario en el que se hará uso del servicio será en días hábiles y horarios de oficina de "EL PROVEEDOR".

C) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su reglamento; el criterio que se aplicará para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, será el binario, dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas y estandarizadas, por lo que resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del mismo en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el precio más bajo.

Propuesta Técnica

El participante en su propuesta técnica deberá incluir la siguiente documentación:

1. Anexo Técnico y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.

2. Términos y Condiciones y Anexos que lo integran en papel membretado de la empresa firmado por su representante legal, en el que indique que está en condiciones de proporcionar al Instituto el servicio requerido.

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURIDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

3. Currículum del [los] licitante [s], que especifique lista de sus principales clientes señalando como mínimo: a) nombre del cliente, b) nombre de contacto, c) puesto, d) teléfonos, e) correo electrónico, f) nombre del servicio que presto, g) estatus del arrendamiento. El IMSS se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

4. Documento del esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos con que prestará el Servicio de Franqueo, en dicho esquema deberá considerar un supervisor o gerente y un ejecutivo de cuenta.

5. El supervisor o gerente y ejecutivo de cuenta deberán contar con por lo menos 1 [un] año de experiencia en administración del Servicio de Franqueo o similar a fin de coordinar el Servicio a nivel nacional, lo cual deberá acreditarse con currículum vitae del recurso humano propuesto.

6. El [los] licitantes [s] deberán presentar ficha técnica.

7. El [los] licitantes [s] deberán presentar por lo menos 1 [un] contrato en el que demuestre haber realizado servicios similares al requerido, dentro de los 5 años anteriores al presente.

D] Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

I. Copia de la Cédula de Identificación fiscal relativa al servicio a contratar

II. Escrito "Bajo protesta de decir verdad" que, para la contratación del servicio, motivo de la presente contratación, cumple con la Normas Oficiales Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso las Normas de Referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. en su caso se apegará a las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.

E] Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

F] Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

G] Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

H] Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

2024 Felipe Carrillo PUERTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

Derivado a la contratación del servicio a través del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento; no le es aplicable deductivas en apego al artículo 96 del RLAASSP, ni garantías de conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

I] En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"EL INSTITUTO", podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación motivo de estos Términos y Condiciones.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el Servicio se realice a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" por lo que, "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Anexo Técnico y en el Código Civil Federal.

J] Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Derivado a la contratación del servicio a través del del artículo 1° de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4° de su Reglamento; en este sentido no le es aplicable deductivas ni garantías de conformidad con el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

K] Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Los pagos se realizarán en pagos progresivos, por el servicio realizado por mes vencido.

Los pagos se realizarán en Moneda Nacional.

L] Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL PROVEEDOR", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de ----
-



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No se otorgarán anticipos para esta contratación.

N) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica.

O) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

No aplica

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el [los] contrato[s] que, en su caso, sea[n] adjudicado[s] con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

2. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

6. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

7. Cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Administración del contrato:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

- Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos en Nivel Central y/o quienes se designe, participará como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N24724-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "SEPOMEX", TARIFA POSTAL VIGENTE Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

CORREOS

0336

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2024.

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación.
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

En atención a su oficio numero 09 52 84 E0/2024/16728, de fecha 27 de noviembre del actual, a través del cual solicitó la Cotización para el "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025".

Al respecto, me permito presentar al Servicio Postal Mexicano como un Organismo que proporciona de manera eficiente y confiable los servicios postales, en lo sucesivo el SEPOMEX cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional, poniendo a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social a quien, en los sucesivo, se le denominará EL INSTITUTO

1.- Características y Especificaciones

- EL INSTITUTO requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los diversos domicilios marcados en territorio nacional las cuales deberán de entregar en un plazo de 3 a 9 días hábiles.

- EL INSTITUTO podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por SEPOMEX.

- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de SEPOMEX en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio propuestos para depositar la correspondencia.

- EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 3,334 y un máximo de 8,335 sobres a SEPOMEX, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo que se determine, por lo que SEPOMEX deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo con su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que SEPOMEX considere.

- SEPOMEX deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por EL INSTITUTO, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por SEPOMEX.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS



Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Términos y Condiciones

Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025.

Glosario

Correo registrado con acuse de recibo: Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

Correspondencia: Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

Franqueo: Se entenderá por franqueo, las etiquetas adheribles colocadas a las piezas, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito. El pago del Porte se puede comprobar en tres modalidades: Estampillas Postales, Leyenda impresa de Porte Pagado y Etiquetas de Franqueo.

Guía: Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

Órganos Normativos: La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

Órganos Operativos: a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

Órganos superiores: La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

Paquete: Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

Registro Postal: Es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.



CORREOS
EL SERVICIO POSTAL MEXICANO

068

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Requerimientos

Servicio de Franqueo Postal y envío de Correspondencia Institucional dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias De Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025.

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal, en la Partida presupuestal 42061501.

Fundamento

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

A]. - Vigencia, Lugar y Condiciones del Servicio.

La vigencia del servicio y del contrato será del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B]. - Lugar y Condiciones del Servicio.

La transportación requerida será de los diferentes Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto (Anexo A), a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

EL INSTITUTO podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por SEPOMEX.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de SEPOMEX en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 3,334 y un máximo de 8,335 sobres en la modalidad de un sólo rango a SEPOMEX, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósito que corresponda, por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que SEPOMEX considere sea la correspondiente.

SEPOMEX se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Programa de Entregas

El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de SEPOMEX.

EL INSTITUTO entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 3,000 sobres en la modalidad de un solo rango a SEPOMEX, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósito que corresponda.

Servicio de Cartas

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En el servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios;

2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario;

3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal;

4. Para que EL INSTITUTO tenga acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango;

5. En caso de que EL INSTITUO no cubra el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional;

6. Cuando EL INSTITUTO presente en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el depósito y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos Masivos en la primera columna conforme al rango de peso, siempre y cuando uno de los envíos reúna el mínimo de 500 piezas;

7. Para que EL INSTITUTO pueda acceder a la Tarifa Postal Vigente deberá:

    a. Contratar un Registro Postal, clave alfanumérica única e intransferible de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de $ 1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia año calendario de enero a diciembre.

    b. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación en copia simple:

        - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.);
        - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
        - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por SEPOMEX).

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

8. EL INSTITUTO al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:

   - Nombre o razón social;
   - Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
   - Colonia;
   - Código Postal;
   - Ciudad;
   - Entidad Federativa.

9. EL INSTITUTO deberá entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

   - Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía;
   - Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
   - Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

10. La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas;

11. Registro Postal es la clave alfanumérica (única e irrepetible) de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente;

    EL INSTITUTO deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de acuerdo con las características de las piezas utilizará:

    Un Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado

PORTE PAGADO CARTAS CA09-0XXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

12. La modalidad de Porte Pagado, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de SEPOMEX, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo con las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Es indispensable que imprima las palabras Porte Pagado de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo se podrá aceptar la impresión con sello de goma. Cualquier marca de máquina franqueadora con valor cancelará la modalidad de Porte Pagado, por lo que puede depositar en estas condiciones, en el Centro o Módulo de Depósitos Masivos, en el cual tenga radicado el Registro Postal.

Nombre Completo del Remitente
Vialidad con Número Exterior e Interior
Asentamiento o Colonia
Codigo Postal, Entidad
País

PORTE PAGADO
CARTAS
CA09-0XXXX
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Nombre Completo del Destinatario
Vialidad con Número Exterior e Interior
Asentamiento o Colonia
Código Postal, Entidad
País

13. Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, Régimen Nacional en el Servicio de Cartas

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará oportunamente a EL INSTITUTO, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por EL INSTITUTO y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFA POSTAL 2024
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)
Vigencia: A partir del 01 de Febrero del 2024
Nota: El cálculo del I.V.A. del 16% es de carácter informativo

CORRESPONDENCIA

DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE

I.1.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS			CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES																				
	de 500 a 10 mil piezas			más de 10 mil a 50 mil piezas			más de 50 mil a 100 mil piezas			más de 100 mil a 250 mil piezas			más de 250 mil a 500 mil piezas			más de 500 mil a 1 millón de piezas			más de 1 millón a 2 millones de piezas			más de 2 millones a 5 millones de piezas			más de 5 millones		
Peso en gramos por pieza	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total
hasta 40	2.79	0.45	3.24	2.74	0.44	3.18	2.71	0.43	3.14	2.67	0.43	3.10	2.64	0.42	3.06	2.60	0.42	3.02	2.30	0.37	2.67	2.25	0.36	2.61	2.24	0.36	2.60
más de 40 hasta 60	4.00	0.64	4.64	3.95	0.63	4.58	3.90	0.62	4.52	3.87	0.62	4.49	3.83	0.61	4.44	3.75	0.60	4.35	3.46	0.55	4.01	3.44	0.55	3.99	3.43	0.55	3.98
más de 60 hasta 80	4.50	0.74	5.24	4.53	0.72	5.25	4.49	0.72	5.21	4.45	0.71	5.16	4.40	0.70	5.10	4.32	0.69	5.01	4.04	0.65	4.69	4.00	0.64	4.64	3.99	0.64	4.63
más de 80 hasta 100	5.58	0.89	6.47	5.50	0.88	6.38	5.45	0.87	6.32	5.40	0.86	6.26	5.32	0.85	6.17	5.25	0.84	6.09	4.95	0.79	5.74	4.93	0.79	5.72	4.90	0.78	5.68
más de 100 hasta 200	6.42	1.03	7.45	6.24	1.01	7.25	6.28	1.00	7.28	6.23	1.00	7.23	6.19	0.99	7.18	6.14	0.98	7.12	5.85	0.94	6.79	5.82	0.93	6.75	5.81	0.93	6.74
más de 200 hasta 300	7.25	1.16	8.41	7.18	1.15	8.33	7.12	1.14	8.26	7.06	1.13	8.19	7.02	1.12	8.14	6.96	1.11	8.07	6.64	1.06	7.70	6.63	1.06	7.69	6.62	1.06	7.68
más de 300 hasta 400	8.45	1.35	9.80	8.38	1.34	9.72	8.32	1.33	9.65	8.25	1.32	9.57	8.20	1.31	9.51	8.13	1.30	9.43	7.78	1.25	9.03	7.78	1.24	9.02	7.77	1.24	9.01
más de 400 hasta 500	9.54	1.53	11.07	9.46	1.51	10.97	9.39	1.50	10.89	9.31	1.49	10.80	9.27	1.48	10.75	9.20	1.47	10.67	8.85	1.42	10.27	8.84	1.41	10.25	8.83	1.41	10.24
más de 500 hasta 1,000	13.75	2.20	15.95	13.65	2.18	15.83	13.55	2.17	15.72	13.45	2.15	15.60	13.35	2.14	15.49	13.25	2.12	15.37	12.95	2.07	15.02	12.89	2.06	14.95	12.88	2.06	14.94

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

072

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Depósitos mínimos por evento de 500 piezas en adelante.

14. Servicios Adicionales de Cartas Registradas con Acuse de Recibo Nacional

Las tarifas de servicios adicionales que se enuncian a continuación aplicarán cuando se realicen envíos de más de 500 piezas:

Servicios Adicionales por Pieza	Tarifa Sin IVA
Registrado	$ 3.65
Acuse de Recibo (incluye el registrado)	$ 6.26

En este servicio EL INSITUTO deberá imprimir los Formatos de Registrado (SPM-78), y de Acuse de Recibo (SPM-79).

Registrado. - pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo. - servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

CORREOS DE MÉXICO SUPLE S.P.M. 78

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CODIGO DE BARRAS

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

LOGO DEL CLIENTE

CORREOS DE MÉXICO SUPLE S.P.M. 79

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

LOGO DEL CLIENTE

SEPOMEX con el fin de mejorar el tratamiento de las piezas que deposite EL INSTITUTO con los servicios adicionales de Registrado con Acuse de recibo, me permito informar que SEPOMEX a través de su Portal Oficial, ha integrado los procesos de identificación y seguimiento de piezas en las distintas etapas de su encaminamiento, mediante la lectura de códigos de barra y el registro de eventos en una base de datos central de información digital, el cual se enuncia a continuación:

https://www.correosmexico.com.mx/rastreo-de-correos-seguimiento-de-envios

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SEPOMEX ofrece capacitar y orientar al personal que designe EL INSTITUTO para el correcto ingreso al Portal Oficial.

SEPOMEX proporcionará a EL INSTITUTO sin costo adicional los códigos de barras, para el registro con cobertura nacional e internacional, previa solicitud por escrito, SEPOMEX entregará los códigos de barras en función al análisis de consumo de EL INSTITUTO.

La entrega de suministros por parte de SEPOMEX se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud. La primera entrega de los insumos deberá realizarse el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

15. Tarifa Postal Cartas Depósitos Individuales Régimen Nacional

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

Régimen Nacional				
Peso en gramos por pieza				Tarifa por pieza sin I.V.A.
Hasta	20			$6.03
más de	20	hasta	40	$6.47
más de	40	hasta	60	$7.76
más de	60	hasta	80	$8.62
más de	80	hasta	100	$10.78
más de	100	hasta	200	$12.07
más de	200	hasta	300	$13.36
más de	300	hasta	400	$15.95
más de	400	hasta	500	$18.10
más de	500	hasta	1,000	$24.14

Depósitos por evento de menos de 500 piezas.

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	$ 12.93 por pieza

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas a SEPOMEX, como a continuación se detalla:

a. Las piezas deberán ir acompañadas de una relación impresa.
b. SEPOMEX asignará el número de registrado asignado a cada una de las piezas, las cuales deberán contener los datos completos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Ciudad o Municipio y Estado).
c. No será necesario que las piezas se presenten en algún orden.
d. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Servicio de Franqueo Oficial con Etiqueta Porte SIO. - Se entenderá por franqueo con etiqueta de porte SIO, la colocación de la Etiqueta realizada [s] por personal del SEPOMEX y/o EL INSTITUTO, en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

A continuación, se detalla la Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional en este servicio adicional de franqueo oficial con etiqueta porte SIO:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el cliente)	$0.45
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por SEPOMEX)	$0.80

16. Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo

El cartero realizará 2 intentos de entrega:

a. En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.
b. En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.
c. Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada.

17. Devoluciones

Se realizará la entrega de las devoluciones y/o acuses de recibo a EL INSTITUTO en el domicilio que indique sin costo adicional. [No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel].

El Servicio Postal Mexicano, en lo sucesivo el SEPOMEX cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la Entidad con la mayor cobertura del mercado. Es una institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que atiende a través de la red postal a las poblaciones más alejadas del territorio nacional.

Paquetería Nacional
Depósitos Masivos

Registro Postal es la clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles.

EL INSTITUTO deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada sobre o caja la leyenda de acuerdo con las características de las piezas utilizará:

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO



Un Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado
Contratación de Registro Postal

1. Contratar un Registro Postal de acuerdo con el servicio requerido, con un costo de $ 1,000 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con vigencia año calendario de enero a diciembre. El pago podrá realizarse mediante: efectivo en caja de SEPOMEX en las instalaciones de Av. Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, C.P. 04330, Alcaldía Coyoacán, transferencia electrónica de fondos, cheque certificado o a nombre del SERVICIO POSTAL MEXICANO.

2. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación:
   - Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.;
   - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
   - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por Servicio Postal Mexicano)
   - Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.00 cm	5.00 cm
Ancho	2.50 cm	3.50 cm

   - La modalidad de Porte Pagado, se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de SEPOMEX, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.

   - La autorización de esta modalidad, está sujeta a que cumpla con el volumen según el servicio.

Es indispensable que imprima la leyenda Porte Pagado de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo podemos aceptarle impresión con sello de goma.

PORTE PAGADO
PAQUETERIA
PQ09-00000
AUTORIZADO POR SEPOMEX

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURIDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Paquetería Tradicional 2024

DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 01 de febrero del 2024

Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

III.- PAQUETERIA

1. Paquetería Individual						
Peso en gramos por pieza				TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta			1,000	$44.40	$7.10	$51.50
más de	1,000	hasta	2,000	$52.59	$8.41	$61.00
más de	2,000	hasta	3,000	$58.62	$9.38	$68.00
más de	3,000	hasta	4,000	$64.22	$10.28	$74.50
más de	4,000	hasta	5,000	$70.26	$11.24	$81.50
más de	5,000	hasta	6,000	$81.90	$13.10	$95.00
más de	6,000	hasta	7,000	$83.19	$13.31	$96.50
más de	7,000	hasta	8,000	$84.05	$13.45	$97.50
más de	8,000	hasta	9,000	$85.34	$13.66	$99.00
más de	9,000	hasta	10,000	$86.64	$13.86	$100.50
más de	10,000	hasta	11,000	$90.95	$14.55	$105.50
más de	11,000	hasta	12,000	$91.81	$14.69	$106.50
más de	12,000	hasta	13,000	$93.10	$14.90	$108.00
más de	13,000	hasta	14,000	$94.83	$15.17	$110.00
más de	14,000	hasta	15,000	$95.26	$15.24	$110.50
más de	15,000	hasta	16,000	$96.98	$15.52	$112.50
más de	16,000	hasta	17,000	$97.41	$15.59	$113.00
más de	17,000	hasta	18,000	$99.14	$15.86	$115.00
más de	18,000	hasta	19,000	$101.29	$16.21	$117.50
más de	19,000	hasta	20,000	$102.59	$16.41	$119.00
más de	20,000	hasta	21,000	$104.31	$16.69	$121.00
más de	21,000	hasta	22,000	$105.17	$16.83	$122.00
más de	22,000	hasta	23,000	$106.47	$17.04	$123.50
más de	23,000	hasta	24,000	$106.90	$17.10	$124.00
más de	24,000	hasta	25,000	$108.62	$17.38	$126.00

Más de 250 paquetes consultar tarifas de depósitos masivos.
(Registrado incluido.)
El acuse de recibo en este servicio se cobrara de manera total en esta tarifa.

PESO Y DIMENSIONES

a) Peso: Hasta en el señalado en esta tarifa.
b) Dimensiones máximas: 1,05 metros para su mayor dimensión; además, la suma del perímetro de la base más la dimensión mayor no debe exeder de 2 metros.
c) Dimensiones mínimas: Tener un frente cuyas dimensiones no sean menores a 9x14 cms.



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

077

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa para Depósitos Individuales Servicio de Impresos en General (SIN IVA).

TARIFA POSTAL 2024
DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: El cálculo del IVA del 16% es de carácter informativo

II.- ENVIOS

1. IMPRESOS EN GENERAL					
Peso en gramos por pieza				TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta	20			$5.17	$0.83	$6.00
más de	20	hasta	40	$6.03	$0.97	$7.00
más de	40	hasta	60	$6.90	$1.10	$8.00
más de	60	hasta	80	$7.76	$1.24	$9.00
más de	80	hasta	100	$8.19	$1.31	$9.50
más de	100	hasta	150	$9.05	$1.45	$10.50
más de	150	hasta	200	$9.91	$1.59	$11.50
más de	200	hasta	250	$11.64	$1.86	$13.50
más de	250	hasta	300	$12.50	$2.00	$14.50
más de	300	hasta	350	$13.36	$2.14	$15.50
más de	350	hasta	400	$14.66	$2.34	$17.00
más de	400	hasta	450	$15.52	$2.48	$18.00
más de	450	hasta	500	$15.95	$2.55	$18.50
más de	500	hasta	600	$16.38	$2.62	$19.00
más de	600	hasta	700	$17.24	$2.76	$20.00
más de	700	hasta	800	$17.67	$2.83	$20.50
más de	800	hasta	900	$18.53	$2.97	$21.50
más de	900	hasta	1000	$19.40	$3.10	$22.50
más de	1,000	hasta	1,100	$19.83	$3.17	$23.00
más de	1,100	hasta	1,200	$20.26	$3.24	$23.50
más de	1,200	hasta	1,300	$20.69	$3.31	$24.00
más de	1,300	hasta	1,400	$21.12	$3.38	$24.50
más de	1,400	hasta	1,500	$21.55	$3.45	$25.00
más de	1,500	hasta	1,600	$22.41	$3.59	$26.00
más de	1,600	hasta	1,700	$22.84	$3.66	$26.50
más de	1,700	hasta	1,800	$23.28	$3.72	$27.00
más de	1,800	hasta	1,900	$24.14	$3.86	$28.00
más de	1,900	hasta	2,000	$25.00	$4.00	$29.00

*** Deberá depositarse en sobres abiertos verificando el empleado postal su contenido**

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

078

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa Postal Depósitos Individuales Internacional

CORREOS

TARIFA POSTAL 2024
RÉGIMEN INTERNACIONAL
DEPÓSITOS INDIVIDUALES
Vigencia: A partir del 18 de Abril de 2016.
Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

Peso en gramos por pieza	ZONA A			ZONA B			ZONA C		
	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL	TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta 20	$9.91	$1.59	$11.50	$11.64	$1.86	$13.50	$12.93	$2.07	$15.00
más de 20 a 50	$15.52	$2.48	$18.00	$18.10	$2.90	$21.00	$21.55	$3.45	$25.00
más de 50 a 100	$24.57	$3.93	$28.50	$32.40	$5.18	$37.58	$38.79	$6.21	$45.00
más de 100 a 250	$51.72	$8.28	$60.00	$81.03	$12.96	$93.99	$89.22	$14.28	$103.50
más de 250 a 500	$103.02	$16.48	$119.50	$162.07	$25.93	$188.00	$178.45	$28.55	$207.00
más de 500 a 1,000	$206.03	$32.96	$238.99	$324.14	$51.86	$376.00	$356.90	$57.10	$414.00

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:
A = América del Norte, Centro América y el Caribe
B = Sudamérica y Europa.
C = Resto del mundo

Especificaciones y Condiciones del Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

El Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional consistirá en la entrega de envíos puerta a puerta, en su caso, servicio ocurre, de acuerdo con la cobertura de origen y destino dentro del ámbito nacional, con peso real máximo de 25 kilogramos y en caso de aplicación de tarifa por volumen hasta 40 kilogramos. Para envíos internacionales el peso real máximo será de hasta 20 kilogramos y hasta 30 kilogramos en caso de aplicación de tarifa por volumen.

SEPOMEX realizará hasta dos intentos de entrega en días hábiles en el destino; en caso de que en la segunda visita no pueda efectuarse la entrega del envío, se dejará un aviso al destinatario invitándolo a recoger el envío en la oficina postal más cercana a su domicilio. Si transcurridos cinco días hábiles no es reclamado, éste será devuelto al remitente sin costo adicional. En caso de que por causas ajenas a la operación de SEPOMEX no se concrete la devolución al remitente, y el envío carezca de la guía de depósito, será remitido al Centro de Devoluciones Corporativas (CEDECOR) - área de rezagos. Por lo que, en caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social en lo sucesivo EL INSTITUTO, requiera recuperar la pieza postal, deberá cubrir el derecho de almacenaje según la tarifa postal vigente.

El tiempo que aplica para la entrega entre un origen y destino se determina de acuerdo con el corte operativo, peso y volumen. El cumplimiento del tiempo de entrega se verifica a partir de la recepción de la pieza y la primera visita al destinatario; es decir, no se contabiliza el tiempo por eventos tales como: segundo aviso y/o devolución.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Para envíos con un peso mayor de 3 kilogramos cuyo destino sea a poblaciones que requieran re-encaminamiento (de 3 a 7 días hábiles), las entregas se efectuarán bajo el sistema ocurre en la oficina postal más cercana. El servicio se brindará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La determinación del costo de los servicios será la que resulte mayor entre el peso real (kg) y el peso por volumen; por lo cual, SEPOMEX se reserva el derecho de verificar el peso del envío dentro de sus instalaciones y, en caso de existir cualquier discrepancia, se realizarán las correcciones correspondientes.

Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (largo + ancho + alto), cuya medida mayor en uno de sus extremos no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- Recolecciones

SEPOMEX realizará el servicio de recolección al domicilio (s) de IMSS una vez al día, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en todos los inmuebles que solicite de acuerdo con la cobertura del servicio (Ciudad de México e interior de la República Mexicana) en horario abierto.

El servicio de recolección se programará con 24 horas de anticipación, mediante correo electrónico, la cuenta oficial es: recoleccionmxp@correosdemexico.gob.mx o bien al teléfono 53 40 33 00 ext. 45141 en días hábiles de lunes a viernes.

En el correo electrónico se deberá indicar: nombre y teléfono del responsable que entregará los envíos al mensajero de SEPOMEX, Razón Social, subcuenta, domicilio completo (señalando: calle, número exterior e interior, piso -en su caso-, área, colonia, alcaldía, código postal), cantidad de envíos a recolectarse, peso estimado de cada sobre y/o paquete.

La recolección será programada para realizarse el día hábil siguiente al que se haya recibido el correo electrónico y se confirmará el servicio mediante correo electrónico de respuesta indicando el número de reporte.

Al momento de efectuarse las recolecciones, el IMSS deberá tener listas las piezas que se requiera depositar cada una con su guía respectiva. En el caso de paquetería (3 kilogramos en adelante), se requerirá que los envíos estén debidamente embalados y flejados.

El nombre, domicilio, datos del destinatario y demás que se requiera en las guías de depósito, deberán anotarse por el IMSS con veracidad y letra legible. La falta de entrega de los envíos por imprecisión en los datos y/o errores en los mismos, e incorrecto empaque y embalaje será responsabilidad del IMSS.

Cada envío deberá ser amparado por una guía. Para el caso de guías de 5 tantos, el IMSS deberá entregar una relación por duplicado que incluya número de guía, destino y fecha del envío, para el caso de guías bond del IMSS deberá imprimir la Relación de Guías (manifiesto), que contendrá la fecha de depósito y destino.

En ambos casos se firmará por duplicado tanto por el responsable del IMSS como por el recolector de SEPOMEX. Asimismo, se deberá facilitar al operador un lugar para estacionamiento, un espacio para carga y/o descarga de envíos según sea el caso.

Cabe señalar que, el operador solamente podrá permanecer 15 minutos por parada, de acuerdo con sus circuitos y rutas.

También se podrá establecer un programa de recolección, los horarios de recolección podrán ser establecidos de común acuerdo entre las partes.

- Acuse de Recibo

El servicio adicional de Acuse de Recibo consiste en recabar la firma de recepción del destinatario o de quien recibe la pieza, a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega, el precio se desglosa en el apartado Tarifa.

En caso de requerir este servicio adicional, SEPOMEX entregará a EL INSTITUTO, en un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del envío, el acuse de recibo físico, debidamente firmado por la persona que reciba la pieza en las ciudades principales del país.

Cabe destacar que este servicio únicamente se proporciona a nivel nacional.

- Procedimiento para la aplicación de Tarifa por Volumen

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm) x ancho (cm) x largo (cm)}}{6000}$$

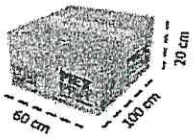
- El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Las fracciones en kilogramos se redondearán al kilogramo superior

Ejemplo: Peso volumétrico = 20 cm x 100 cm x 60 cm ÷ 6000 = 20
Si el peso físico (de la báscula) fuera de 15 kg, entonces se considerarán los 20 kg volumétricos.



Las medidas de los envíos aceptados por SEPOMEX no deberán sumar más de 2 metros (alto + ancho + largo), cuya medida mayor de uno de sus costados, no podrá sobrepasar 1.05 metros (un metro con cinco centímetros).

- Seguro Opcional

SEPOMEX ofrece el beneficio de asegurar opcionalmente sus envíos el pago se describe en el apartado seguro opcional tarifa. Para tal efecto, se requiere que las piezas que se envíen estén debidamente embaladas y flejadas y que estén amparadas por las guías respectivas, mismas que en su anexo correspondiente deberán contener el valor declarado del envío.

Sólo se podrán asegurar los envíos a través de esta opción, siempre y cuando no se encuentren en la lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido del SEPOMEX, de ser el caso, automáticamente se anulará este seguro.

El seguro opcional, tendrá que ser solicitado previamente al Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial, en donde con gusto se recibirán los requerimientos.

- Artículos Prohibidos

Para el caso de envíos no asegurados de acuerdo con el punto anterior, se procederá conforme a los siguientes criterios: si la pérdida de los envíos se deriva por causas imputables a SEPOMEX, éste y a petición escrita que el IMSS deberá dirigir a la Subdirección de Atención a Clientes, dentro de un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, a partir de la fecha del depósito, indemnizará, si las gestiones correspondientes lo ameritan, hasta por un monto de 30 (treinta) días del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las restricciones con lo señalado por el Artículo 15 del Convenio Postal Universal, Artículo 15 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Unión Postal Universal, la Ley de Vías Generales de Comunicación, el Contrato de Adhesión del Correo, las líneas aéreas, las Normas de la Secretaría de la Defensa Nacional en cuanto a lo relacionado a armamento y otras Leyes vigentes, SEPOMEX no transportará los artículos que se describen a continuación:

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Lista de artículos y sustancias prohibidas o de uso restringido

I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.
II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.
III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.
IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.
V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.
VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.
VII.- Los que contengan animales vivos.
VIII.- Los que contengan sustancias ilegales, psicotrópicos o estupefacientes.

Cualquier otro material que ponga en peligro la integridad física de las instalaciones, empleados, terceros y transportes.

SEPOMEX no será responsable en los casos de pérdida parcial o total, deterioro y demora de los envíos ocasionados por:

- Causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Incorrecta o incompleta información respecto al nombre y domicilio del destinatario.
- Acto de disposición de cualquier autoridad.
- Por utilizar embalaje inadecuado

- Insumos

SEPOMEX otorgará sin costo adicional el material necesario para el depósito de los envíos, el cual consiste en la aplicación web para la generación de guías, dotación de bolsas de plástico, de acuerdo con el tamaño de sobre. Lo anterior, de acuerdo con el promedio mensual de depósitos, los insumos son directamente proporcionales entre sí.

- Impresión de Guías

SEPOMEX ofrece sin costo adicional el Sistema de Guías Mexpost, para instalar y ejecutar el programa, se deberá ingresar a la siguiente dirección (el explorador predeterminado para la aplicación es Internet Explorer):

http://www.correosdemexico.com.mx/actsitios/actmexpostcliente/index.html

Con la finalidad de facilitar la impresión de las guías, SEPOMEX, ofrece capacitación de la instalación del Sistema de Guías Bond, para lo cual se podrá agendar la cita en común acuerdo.

Para ingresar a la plataforma será necesario que el equipo en donde se va a realizar la instalación de la aplicación cuente con los siguientes requerimientos:

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Hardware

- Procesador Pentium 4 o superior.
- 512 MB de memoria en RAM como mínimo, deseable 1 GB.
- 5 GB de espacio libre en disco duro.
- Monitor con resolución de 1024 X 768 pixeles
- Impresora Láser (Resolución de impresión recomendada es de 400 dpi (dots per inch) o puntos por pulgada (en español ppp) o mayor.

Software

- Windows XP o posterior.
- Conexión a Internet habilitada.
- Tener habilitado el puerto 8080, para comunicación tanto de entrada como de salida de datos (lectura y escritura).

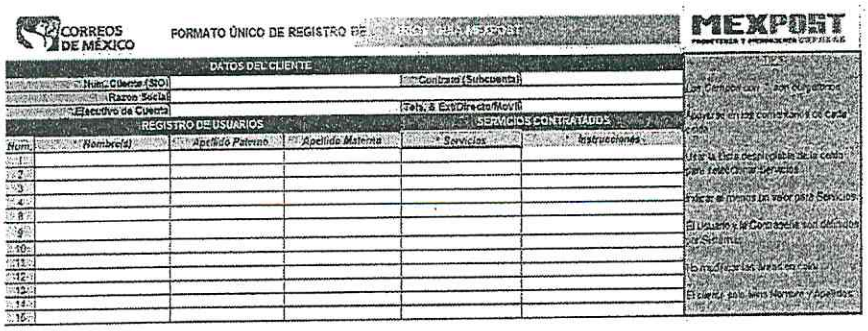
Otros

- Usuario con privilegios de Administrador para realizar la instalación de la aplicación, ya que se crea carpeta de trabajo en la PC (c:/)

El tiempo de instalación requerido por equipo considerando que se cuenta con los permisos y requerimientos necesarios, es de 30 a 45 minutos.

La instalación se realizará vía web desde la página oficial, donde también se puede descargar el Manual del Usuario.

EL INSTITUTO requisitará el siguiente formato de alta de usuarios con los nombres de las personas que utilizaran la aplicación para generar sus guías, subcuenta, número de cliente, dirección y enviará el formato al ejecutivo de cuenta asignado, para solicitar la generación de usuarios y contraseñas, de acuerdo con el siguiente formato:



CORREOS DE MÉXICO — FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE [illegible] MEXPOST — MEXPOST

DATOS DEL CLIENTE

Num. Cliente (SIO)		Contrato (Subcuenta)	
Razón Social			
Ejecutivo de Cuenta		Tels. & Ext/Directo/Movil	

REGISTRO DE USUARIOS — SERVICIOS CONTRATADOS

Num.	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Servicios	Instrucciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

TIPS

Los Campos con [illegible] son obligatorios

Asegurar que los datos sean correctos

Llenar todos los campos de la columna para contratar servicios

Indicar el número de valor para Servicios

El Usuario y la Contraseña son definidos por Solicitud

No modificar los encabezados

El cliente solo llena Nombre y Apellidos

Para la solicitud de usuarios se debe considerar, que éstos se crean a nivel subcuenta; es decir, un usuario sólo puede operar desde una subcuenta y equipo. Si es necesario que una misma persona opere más de una subcuenta, entonces se tiene que solicitar un nuevo usuario, esto es para un mayor control y seguridad de las guías que se generan. Asimismo, varios usuarios pueden compartir un mismo equipo.

Cuando concluya la vigencia del contrato, o se dé por terminado anticipadamente, EL INSTITUTO deberá solicitar el bloqueo de sus claves para generación de guías Mexpost, así como devolver al SEPOMEX el material que no haya sido utilizado, con el fin de que se deslinde a EL INSTITUTO del cargo de la facturación que se genere por la emisión y uso de las guías.

Para la consulta del estatus de sus envíos EL INSTITUTO podrá acceder al portal institucional del SEPOMEX:

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx

SEPOMEX cuenta con el área de Atención a Clientes, que atenderá de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en el siguiente correo electrónico: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx;

- Reclamaciones

La Subdirección de Atención a Clientes asignará un ejecutivo de Atención a Clientes, quien atenderá las necesidades de EL INSTITUTO, ya que cuenta con capacidad de responsabilidad, autoridad y medios para tomar decisiones y acciones que canalicen una solución inmediata a las necesidades y urgencias durante la prestación del servicio; se le pueda localizar en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes sin costo alguno para EL INSTITUTO, quien atenderá lo referente a:

Ejecutivo de Atención a Clientes

1. Solicitudes de carácter operativo
   - Pre-alertas;
   - Rastreos masivos;
   - Recuperación de acuses de recibo.

2. Inconformidades de carácter operativo
   - Retraso en las entregas;
   - Falta de Recolecciones.

3. Reclamaciones de los envíos

- Recepción y revisión de Reclamaciones

Para cualquier solicitud, consulta e inconformidades canalizar a:

Lic. Moisés Martínez Mata
Gerente de Información y Servicios al Cliente
Teléfono. 55 53 36 89 00 Ext. 35120
Correo electrónico: moimartinez@correosdemexico.gob.mx

Lic. Ezcarlet O. Méndez Morales
Subdirectora de Atención a Clientes
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 35264
Correo electrónico: emendez@correosdemexico.gob.mx

En los casos de pérdida, daños o faltante de contenido de envíos, se deberá presentar ante SEPOMEX una reclamación en un término que no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente al que venció el plazo de la entrega, en el formato autorizado (SPM JCO-002) o a través del Portal Oficial del SEPOMEX, en el cual deberán proporcionar los siguientes datos: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx;

I. Datos del envío reclamado:
a) Número y contenido del envío;
b) Oficina y fecha del depósito, y
c) Factura comercial que ampare el valor del contenido del envío;
II. Nombre, domicilio y teléfono o correo electrónico, en su caso, del remitente y del destinatario.
III. Copia legible del comprobante o guía de depósito del envío.

A partir de la fecha de la presentación de la reclamación, acompañada de los datos y documentos completos, SEPOMEX resolverá la reclamación en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso de que existan deficiencias u omisiones en la reclamación presentada, SEPOMEX deberá prevenir a EL INSTITUTO, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, para que subsane las omisiones, o aclare las deficiencias.

Salvo caso fortuito o fuerza mayor, en caso de existir responsabilidad imputable al SEPOMEX, éste determinará la indemnización que corresponda y la pondrá a disposición de EL INSTITUTO conforme a las siguientes especificaciones:

I. Será el equivalente de hasta treinta (30) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, salvo que EL INSTITUTO haya adquirido el servicio de seguro postal.

II. Tratándose de envíos internacionales, la indemnización se cubrirá en los términos de los tratados internacionales, o, en su caso, de los acuerdos interinstitucionales.

No procederá el pago de la indemnización cuando el daño o destrucción del envío sea a consecuencia de vicios propios o de la envoltura o empaque inadecuado, imputable a EL INSTITUTO, o se trate de envíos prohibidos por el artículo 15 de la Ley del SEPOMEX.

Para el caso de reclamaciones masivas, EL INSTITUTO deberá presentar por escrito su reclamación en la página oficial: https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/RegistraReclama/Principal.aspx; especificando la cantidad de envíos, así como comprobantes de depósito de las piezas relacionadas, con los siguientes datos, y enviarlo en forma electrónica a la cuenta: atencioncorporativa@correosdemexico.gob.mx

a) Nombre del Remitente.
b) Domicilio del remitente (completo).
c) Oficina de depósito (o recolección).
d) Fecha de depósito (o recolección).

- Cobertura y Tiempos de Entrega

La cobertura y tiempos de entrega para envíos nacionales, está sujeta a cambio de acuerdo con la logística del SEPOMEX, la información actualizada se encuentra en el portal público:

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

Cobranza Pago Diferido (Contrato) para el Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

Respecto a la facturación electrónica del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional, el SEPOMEX emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y se los proporcionará a EL INSTITUTO de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

Para la aplicación del descuento mensual por volumen, el SEPOMEX considerará la sumatoria de los depósitos realizados del 01 al 30 o 31 de cada mes. Si por alguna circunstancia operativa o de corte mensual el SEPOMEX no incluye en la factura electrónica la totalidad de las operaciones mensuales de EL INSTITUTO, las considerará e incluirá en las facturas electrónicas que se emitan para el mes siguiente para su revisión y pago. De dicha circunstancia, el SEPOMEX se compromete a dar aviso por correo electrónico a las personas que recibirán los CFDI.

SEPOMEX deberá emitir su factura por periodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

SEPOMEX expedirá las facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores de EL INSTITUTO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. SEPOMEX deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse a mensualidades vencidas y 20 días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el SEPOMEX e indicar la opción requerida:

Cada vez que EL INSTITUTO realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx, la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago, el SEPOMEX deberá expedir de forma inmediata el complemento de pago correspondiente. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso de que por alguna circunstancia imputable al SEPOMEX una factura no pueda ser pagada por EL INSTITUTO no será causal para que las facturas subsecuentes no sean pagadas.

En caso de que EL INSTITUTO requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 diciembre del año en curso, por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, EL INSTITUTO indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).

En caso de resultar adjudicado, el SEPOMEX informa que el Contrato se celebrará bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Tarifa Postal, por lo que en caso de cambio o incremento en los mismos durante la vigencia del mismo, se notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a EL INSTITUTO, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el instrumento legal formalizado.

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida SEPOMEX, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico proporcionada por EL INSTITUTO, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

Cobranza Pago Diferido (Contrato) para el Servicio de Cartas, Paquetería e Impresos Masivos e Individuales, Nacional e Internacional

La facturación se realizará mensualmente considerando la tarifa que corresponda de acuerdo con cada depósito por evento. El pago se efectuará de acuerdo con la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que SEPOMEX presente propuesta en la que se deberá considerar destino, peso, piezas y servicio.

SEPOMEX deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Cozumel No. 43 piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

SEPOMEX expedirá las facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores de EL INSTITUTO y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. SEPOMEX deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que SEPOMEX presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza,

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

Original y copia de la factura que expida SEPOMEX, a nombre de EL INSTITUTO, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

En caso de que SEPOMEX, presente su factura con errores o deficiencias, EL INSTITUTO, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a SEPOMEX las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que SEPOMEX presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

Copia del contrato suscrito con EL INSTITUTO.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el SEPOMEX tiene en operación en el número de cuenta que SEPOMEX le indique.

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida SEPOMEX, será facturación electrónica emitida a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico proporcionada por EL INSTITUTO, quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

Personalidad Jurídica del SEPOMEX

En suma, es conveniente mencionar que al SEPOMEX no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico del SEPOMEX, publicado el 03 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

Omisión de Pago. - En caso de que **EL INSTITUTO** no cubran el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado el SEPOMEX suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte, y se reanudará el servicio hasta que EL INSTITUTO realicen los pagos.

Terminación Anticipada. - En caso de que alguna de LAS PARTES pretenda dar por terminado anticipadamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, de lo contrario EL INSTITUTO será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta, así como por el uso de las guías de depósitos que no sean devueltas al SEPOMEX derivado de dicha terminación.

En caso de que EL INSTITUTO sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con el SEPOMEX.

Rescisión. - LAS PARTES podrán rescindir el presente Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 15 (quince) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de recisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, la parte afectada deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente Contrato y/o Convenio no eximirá a **EL INSTITUTO** de la obligación de liquidar al SEPOMEX los adeudos pendientes a la fecha de esta, generados por los servicios prestados, devengados y no pagados.

Penalizaciones.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, fracciones III y V del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos y Seguridad Postal instruye lo siguiente: Los términos "...penalizaciones, penas convencionales, sanciones, deductivas, intereses moratorios, etc." son conceptos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por ende, los contratos que celebren las dependencias con las entidades, o entre entidades y los actos jurídicos que se celebren entre dependencias, o bien los que se lleven a cabo entre alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal con alguna perteneciente a la administración pública de una entidad federativa, no estarán dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o., sexto párrafo.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

En ese sentido, al encontrarse previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en el caso en particular de que el SEPOMEX celebre algún contrato o convenio con EL INSTITUTO, entidad de la administración pública federal, dicho instrumento se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la multicitada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, por lo tanto, de la aplicación de los referidos términos.

Robustece lo anterior, el artículo 96, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades".

Administrador de Contrato y/o Convenio por parte del SEPOMEX. - Asimismo, en caso de que el SEPOMEX resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

Mtro. Hugo Montes Celis
Servidor público responsable de la Administración del Contrato y/o Convenio por parte de SEPOMEX.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

El SEPOMEX se compromete a que durante la vigencia del servicio asignara dos Ejecutivos de Cuenta para brindar la atención y servicio EL INSTITUTO, con horario de servicio de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. En caso de que el personal sea sustituido, el SEPOMEX informará del cambio a EL INSTITUTO mediante correo electrónico.

Asimismo, se pone a disposición de EL INSTITUTO el Directorio de funcionarios de SEPOMEX:

⇒ Atención Comercial
- Capacitación en los servicios postales
- Aplicación de precios y tarifas
- Cotizaciones
- Celebración de Contrato y/o Convenio
- Alta de Subcuentas
- Capacitación para el uso el Sistema de Guías Bond, asesoría para su instalación
- Asesoría para requisitar las guías de depósito
- Alta de Usuarios y envío de contraseñas
- Asesoría – acompañamiento para la Contratación del Registro Postal
- Asesoría – acompañamiento en el primer depósito de piezas
- Trámite de Porte Pagado
- Asesoría en la aplicación de precios y tarifas

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

0061

SERVICIO POSTAL MEXICANO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

091

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

[redacted]
Teléfono: 55 53 36 89 00 Ext. 15708
Correo electrónico: tcarranco@correosdemexico.gob.mx

Mtro. Hugo Montes Celis
[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: humontes@correosdemexico.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

⇒ Atención de Facturación
- Facturación Electrónica
- Cancelación de facturas y, re - facturaciones
- Aclaración de facturación
- Falta de recepción del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Facturación por concepto de Seguro Opcional
- Facturación por concepto de Acuse de Recibo

L.A.I [redacted]
[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

⇒ Atención de Cobranza
- Aplicación de pagos
- Emisión de Complementos de Pago
- Conciliaciones
- Aclaraciones de Adeudos Históricos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

092

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico [redacted]

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, CARGO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

⇒ Atención a Clientes
- Rastreo de envíos
- Seguimiento de envíos
- Pre-alertas
- Recuperación y entrega de Acuses de Recibo
- Rastreos masivos
- Retraso en las entregas
- Procedimiento y requisitos para presentar una reclamación
- Recepción, seguimiento y revisión de Reclamación

Lic [redacted]
Teléfono. [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]

Al enviar sus piezas con el SEPOMEX, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una institución dentro los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

C]. - Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.
No aplica.

D]. - Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.
No aplica.

E]. - Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.
No aplica.

F]. - Visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.
No aplica.

G]. - Penas convencionales y deducciones.

El Servicio Postal Mexicano SEPOMEX, no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

H]. - En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

EL INSTITUTO, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación motivo de estos Términos y Condiciones.

Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL SEPOMEX se obliga a que el Servicio se realice a entera satisfacción de EL INSTITUTO por lo que, EL SEPOMEX responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del Servicio.

I]. - Garantías de anticipos y cumplimiento
No aplica.

J]. – Forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo

K]. - Comprobación, Supervisión y Verificación de los Servicios.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

094

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

LAS PARTES convienen en que EL INSTITUTO solicitará quincenalmente a SEPOMEX, el Acuse de Recibo de Cartas como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

LAS PARTES convienen que EL INSTITUTO en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue SEPOMEX, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que SEPOMEX se obliga a permitir la revisión del personal que EL INSTITUTO designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

L). - Otorgamiento de anticipo
No aplica.

M). -Seguro de Responsabilidad Civil
No aplica.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal
TCG/CSM/KGP

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional

La aplicación de la tarifa MEXPOST, se establece de acuerdo con el Código Postal de origen y al Código Postal del destino del envío, el tipo de servicio de entrega y el peso de cada pieza. En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará de manera anticipada a EL INSTITUTO. El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Asimismo, las Tarifas Postales serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior. Por lo que, en caso de resultar adjudicado, se aplicarán las tarifas vigentes a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

096



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa C
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Día Siguiente [Tarifa en pesos] más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 1	$155.23	$154.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1 hasta 2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2 hasta 3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3 hasta 4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4 hasta 5	$246.31	$261.06	$275.81	$305.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5 hasta 6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6 hasta 7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7 hasta 8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8 hasta 9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9 hasta 10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10 hasta 11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11 hasta 12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12 hasta 13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13 hasta 14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14 hasta 15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15 hasta 16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16 hasta 17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17 hasta 18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18 hasta 19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19 hasta 20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20 hasta 21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21 hasta 22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22 hasta 23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23 hasta 24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24 hasta 25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25 hasta 26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26 hasta 27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27 hasta 28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28 hasta 29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29 hasta 30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30 hasta 31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31 hasta 32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32 hasta 33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33 hasta 34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34 hasta 35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35 hasta 36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36 hasta 37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.78	$2,679.60	$2,810.94
+37 hasta 38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38 hasta 39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39 hasta 40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Dos Días [Tarifa en pesos] más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1	hasta	2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2	hasta	3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3	hasta	4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4	hasta	5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5	hasta	6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6	hasta	7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7	hasta	8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8	hasta	9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9	hasta	10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10	hasta	11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11	hasta	12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12	hasta	13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13	hasta	14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14	hasta	15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15	hasta	16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16	hasta	17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17	hasta	18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18	hasta	19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19	hasta	20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20	hasta	21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21	hasta	22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22	hasta	23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23	hasta	24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24	hasta	25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25	hasta	26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26	hasta	27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27	hasta	28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28	hasta	29	$545.68	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29	hasta	30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30	hasta	31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31	hasta	32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32	hasta	33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33	hasta	34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34	hasta	35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35	hasta	36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36	hasta	37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37	hasta	38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38	hasta	39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39	hasta	40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

098



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa C
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Estándar (Tarifas en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros	Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos	0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
Hasta 3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3 hasta 4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4 hasta 5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5 hasta 6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6 hasta 7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7 hasta 8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8 hasta 9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9 hasta 10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10 hasta 11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11 hasta 12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12 hasta 13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13 hasta 14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14 hasta 15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15 hasta 16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16 hasta 17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17 hasta 18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18 hasta 19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19 hasta 20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20 hasta 21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21 hasta 22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22 hasta 23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23 hasta 24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24 hasta 25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25 hasta 26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26 hasta 27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27 hasta 28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28 hasta 29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29 hasta 30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30 hasta 31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31 hasta 32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32 hasta 33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33 hasta 34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31
+34 hasta 35	$415.77	$503.91	$570.49	$773.69	$817.18	$850.79	$962.65
+35 hasta 36	$431.95	$526.14	$596.62	$817.64	$862.98	$897.45	$1,018.00
+36 hasta 37	$448.13	$548.37	$622.75	$861.59	$908.77	$944.10	$1,073.34
+37 hasta 38	$464.30	$570.60	$648.88	$905.54	$954.57	$990.76	$1,128.68
+38 hasta 39	$480.48	$592.83	$675.01	$949.49	$1,000.37	$1,037.42	$1,184.02
+39 hasta 40	$496.66	$615.06	$701.14	$993.44	$1,046.17	$1,084.08	$1,239.37

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: [55] 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico



Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I.V.A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17 más I.V.A. por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional se aplica la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{LARGO X ANCHO X ALTO}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas.

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO



SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURIDICO

ANEXO A
RELACIÓN DE ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DEL INSTITUTO

ÓRGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
1.- Aguascalientes, Ags.
2.- Mexicali, B.C.
3.- La Paz, B.C.S.
4.- Campeche, Camp.
5.- Ciudad del Carmen, Camp
6.- Nivel Central
7.- CDMX Norte
8.- CDMX Sur
9.- Saltillo, Coah.
10.- Colima, Col.
11.- Tapachula, Chis.
12.- Chihuahua, Chih.
13.- Durango, Dgo.
14.- León, Gto.
15.- Acapulco, Gro.
16.- Estado de México Poniente
17.- Estado de México Oriente
18.- Pachuca, Hgo.
19.- Guadalajara, Jal.
20.- Morelia, Mich.
21.- Cuernavaca, Mor.
22.- Tepic, Nay.
23.- Monterrey, N.L.
24.- Oaxaca, Oax.
25.- Puebla, Pue.
26.- Querétaro, Qro.
27.- Chetumal, Q.Roo.
28.- San Luís Potosí, S.L.P.
29.- Culiacán, Sin.
30.- Ciudad Obregón, Son.
31.- Villahermosa, Tab.
32.- Ciudad Victoria, Tamps.
33.- Tlaxcala, Tlax.
34.- Jalapa, Ver.
35.- Orizaba, Ver.
36.- Mérida, Yuc.
37.- Zacatecas, Zac.



CORREO INTERNACIONAL
Cobertura Internacional del Servicio Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur America/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África
Canadá Estados Unidos	Alemania Andorra Antillas Neerlandesas Argentina Aruba Austria Barbados Bélgica Belice Brasil Bulgaria Chile Colombia Costa Rica Croacia Cuba Dinamarca Ecuador El Salvador España Finlandia Francia Gran Bretaña Grecia Guatemala Honduras Hungría Irlanda Italia Jamaica Letonia Liechtenstein Mónaco Nicaragua Noruega Países Bajos Panamá Paraguay Perú Polonia Portugal	Rep. Dominica. Rumania Rusia Suecia Suiza Ucrania Uruguay Venezuela	Angola Australia Azerbaiyán Bahréin Burkina Faso Camboya Checa, Rep. China Corea del Sur Djibouti Egipto Emiratos Árabes Unidos Eritrea Etiopía Filipinas Ghana Hong Kong (China) India Indonesia Irán Israel Japón Kazajstán Kenia Kuwait Malasia Marruecos Mauricio Nueva Zelanda Qatar Senegal Singapur Sudáfrica Tailandia Taiwán (China) Tanzania Túnez Turkmenistán Vietnam Yemen Zambia Zimbawe

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

1u2

DIRECCIÓN JURÍDICA

Dirección Corporativa C
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa Express Mail Service [EMS]
más 4% del Impuesto al Valor Agregado [I.V.A.]
Tarifas en dólares americanos [USD] pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado Legal
TKG/CSM/KGP

Av. Vicente García Torres 235, Colonia El Rosedal, CP. 04330, Alcaldía Coyoacán, CDMX Tel: (55) 53 36 89 00 Ext. 15108 www.gob.mx/correosdemexico

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, EJERCICIO 2025"

PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio	Precio unitario sin IVA	Cantidad mínima mensual *	Cantidad máxima mensual *	Cantidad mínima anual *	Cantidad máxima anual *
Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida a Particulares en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado, Ejercicio 2025	*$13.51	3,334	8,335	40,008	100,020
	Subtotal	$45,042.34	$112,605.85	$540,508.08	$1,351,270.20
	Impuesto al Valor Agregado 16%	$7,206.77	$18,016.94	$86,481.29	$216,203.23
	Total	$52,249.11	$130,622.79	$626,989.37	$1,567,473.43

***Nota: La propuesta Económica que se adjunta son cantidades referenciadas a la Tarifa Postal de Depósitos Masivos (Nacional) Cartas correspondiente a la entrega de más de 500 a 10 mil piezas, con un gramaje de 200 hasta 300 gramos por pieza, más el Acuse de Recibo.**

Denominación del bien, arrendamiento o servicio/Descripción	Monto mínimo anual	Monto máximo anual
Servicio de Transportación de Valija del Régimen Ordinario, con capacidad de hasta 20 kg.	$ 592,118.40	$ 1,480,296.00
Impuesto al Valor Agregado	$94,738.94	$236,847.36
Total	$686,857.34	$1,717,143.36

SEPOMEX es un Organismo Descentralizado de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes perteneciente a la Administración Pública Federal por lo que sus tarifas son autorizadas por la Secretaría de hacienda y Crédito Público y para el caso en concreto de la prestación de los servicios de mensajería y paquetería Nacional e Internacional no cuenta con tarifa plana por lo que se encuentra impedida legalmente para señalar el costo unitario plano por los servicios que se llegaran a contratar, no obstante, se garantiza

0076
SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

que con el esquema tarifario proporciona la mejor opción en el mercado obteniendo como resultado final de facturación precios competitivos que significarán ahorros y mejores prácticas financieras para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Hago de su conocimiento que mediante Oficio 349-B-361, de fecha 16 de julio de 2021 la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) autorizó al Servicio Postal Mexicano la actualización de las tarifas para los servicios de Paquetería Tradicional y MEXPOST, mismas que serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal.

La aplicación de la Tarifa Postal Vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino del envío, peso de cada pieza y el tipo de servicio de entrega.

Asimismo, en caso de que **SEPOMEX** resulte adjudicado quedará establecido en el Contrato y/o Convenio a celebrarse el periodo con el cual le notificará al Instituto Mexicano del Seguro Social algún incremento o cambio en la aplicación de las tarifas postales

Para determinar la zona del destino del envío, se identificará la distancia en kilómetros, considerando el tiempo de transportación de la pieza del lugar de origen a la zona de entrega, por lo que una vez conocida la zona se define el servicio correspondiente pudiendo ser: Día Siguiente, Dos Días o Estándar, de conformidad al siguiente esquema:

ZONA A	ZONA B	ZONA C	ZONA D	ZONA E	ZONA F	ZONA G
0 a 250 km	*+250 a 500 km*	*+500 a 1000 km*	*+1000 a 1600 km*	*+1600 a 2200 km*	*+2200 a 2800 km*	*+2800 km*

Adicionalmente, **SEPOMEX** ofrece al Instituto Mexicano del Seguro Social un descuento por volumen, el cual se aplicará, sobre el monto mensual total facturado de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados considerando las piezas depositadas del 01 al 30 o 31 de cada mes, dicho descuento va desde el 10% hasta el 35 % del valor total de la factura.

Considerando lo anterior, la aplicación de la tarifa postal vigente se establece de acuerdo con el Código Postal de Origen y al Código Postal del Destino, peso del envío y el tipo de servicio, es decir, el sistema de facturación del **SEPOMEX** asignará la tarifa postal que corresponda considerando las variables citadas.

Como ya se señaló en caso de algún incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el **SEPOMEX** le notificará con 05 (cinco) días naturales de anticipación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, las Tarifas Postales vigentes serán actualizadas a partir del 1o. de febrero de cada ejercicio fiscal, considerando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el año inmediato anterior.

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

1. Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos, Régimen Nacional en el Servicio de Cartas

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), SEPOMEX le notificará oportunamente a EL INSTITUTO, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo con la información proporcionada por EL INSTITUTO y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

TARIFA POSTAL 2024
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)
Vigencia: A partir del 01 de Febrero del 2024
Nota: El cálculo del I.V.A. del 16% es de carácter informativo

CORRESPONDENCIA							DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE																							
I.1.- CARTAS			CLIENTES PEQUEÑOS			CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES																					
			de 500 a 10 mil piezas			más de 10 mil a 50 mil piezas			más de 50 mil a 100 mil piezas			más de 100 mil a 250 mil piezas			más de 250 mil a 500 mil piezas			más de 500 mil a 1 millón de piezas			más de 1 millón a 2 millones de piezas			más de 2 millones a 5 millones de piezas			más de 5 millones		
Peso en gramos por pieza			Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total
hasta	40		2.79	0.45	3.24	2.74	0.44	3.18	2.71	0.43	3.14	2.67	0.43	3.10	2.64	0.42	3.06	2.60	0.42	3.02	2.30	0.37	2.67	2.25	0.36	2.61	2.24	0.36	2.60
más de	40 hasta 60		4.00	0.64	4.64	3.93	0.63	4.56	3.90	0.62	4.52	3.87	0.62	4.49	3.83	0.61	4.44	3.75	0.60	4.35	3.48	0.55	4.03	3.44	0.55	3.99	3.43	0.55	3.98
más de	60 hasta 80		4.60	0.74	5.34	4.57	0.72	5.29	4.48	0.72	5.21	4.45	0.71	5.16	4.40	0.70	5.10	4.32	0.69	5.01	4.04	0.65	4.69	4.00	0.64	4.64	3.99	0.64	4.63
más de	80 hasta 100		5.58	0.89	6.47	5.50	0.88	6.38	5.45	0.87	6.32	5.40	0.86	6.26	5.32	0.85	6.17	5.25	0.84	6.09	4.95	0.79	5.74	4.93	0.79	5.72	4.90	0.78	5.68
más de	100 hasta 200		6.42	1.03	7.45	6.34	1.01	7.35	6.28	1.00	7.28	6.23	1.00	7.23	6.16	0.99	7.15	6.14	0.98	7.12	5.85	0.94	6.79	5.82	0.93	6.75	5.81	0.93	6.74
más de	200 hasta 300		7.25	1.16	8.41	7.18	1.15	8.33	7.12	1.14	8.26	7.06	1.13	8.19	7.02	1.12	8.14	6.96	1.11	8.07	6.64	1.06	7.70	6.63	1.06	7.69	6.62	1.06	7.68
más de	300 hasta 400		8.45	1.35	9.80	8.38	1.34	9.72	8.30	1.33	9.63	8.25	1.32	9.57	8.20	1.31	9.51	8.13	1.30	9.43	7.79	1.25	9.04	7.78	1.24	9.02	7.77	1.24	9.01
más de	400 hasta 500		9.54	1.53	11.07	9.46	1.51	10.97	9.39	1.50	10.89	9.31	1.49	10.80	9.27	1.48	10.75	9.20	1.47	10.67	8.85	1.42	10.27	8.84	1.41	10.25	8.83	1.41	10.24
más de	500 hasta 1,000		13.75	2.20	15.95	13.65	2.18	15.83	13.55	2.17	15.72	13.45	2.15	15.60	13.35	2.14	15.49	13.25	2.12	15.37	12.85	2.06	14.91	12.84	2.05	14.89	12.83	2.05	14.88

Depósitos mínimos por evento de 500 piezas en adelante.

2. Servicios Adicionales de Cartas Registradas con Acuse de Recibo Nacional

Las tarifas de servicios adicionales que se enuncian a continuación aplicarán cuando se realicen envíos de más de 500 piezas:

0076

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicios Adicionales por Pieza	Tarifa Sin IVA
Registrado	$ 3.65
Acuse de Recibo (incluye el registrado)	$ 6.26

En este servicio **EL INSITUTO** deberá imprimir los Formatos de Registrado (SPM-78), y de Acuse de Recibo (SPM-79).

Registrado. - pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

Acuse de Recibo. - servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

CORREOS DE MÉXICO — SUPLE S.P.M. 78

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CODIGO DE BARRAS

CORRESPONDENCIA REGISTRADA

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIÓNES Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

LOGO DEL CLIENTE

CORREOS DE MÉXICO — SUPLE S.P.M. 79

REGISTRO NÚM. 000 ó ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

ACUSE DE RECIBO

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES Y/O ACUSES

DESTINATARIO:

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

RECIBÍ:

FECHA:
NOMBRE:
FIRMA:

LOGO DEL CLIENTE

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SEPOMEX con el fin de mejorar el tratamiento de las piezas que deposite EL INSTITUTO con los servicios adicionales de Registrado con Acuse de recibo, me permito informar que SEPOMEX a través de su Portal Oficial, ha integrado los procesos de identificación y seguimiento de piezas en las distintas etapas de su encaminamiento, mediante la lectura de códigos de barra y el registro de eventos en una base de datos central de información digital, el cual se enuncia a continuación:

https://www.correosmexico.com.mx/rastreo-de-correos-seguimiento-de-envios

SEPOMEX ofrece capacitar y orientar al personal que designe EL INSTITUTO para el correcto ingreso al Portal Oficial.

SEPOMEX proporcionará a EL INSTITUTO sin costo adicional los códigos de barras, para el registro con cobertura nacional e internacional, previa solicitud por escrito, SEPOMEX entregará los códigos de barras en función al análisis de consumo de EL INSTITUTO.

La entrega de suministros por parte de SEPOMEX se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud. La primera entrega de los insumos deberá realizarse el día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.

3. Tarifa Postal Cartas Depósitos Individuales Régimen Nacional

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

Régimen Nacional				
Peso en gramos por pieza				Tarifa por pieza sin I.V.A.
Hasta	20			$6.03
más de	20	hasta	40	$6.47
más de	40	hasta	60	$7.76
más de	60	hasta	80	$8.62
más de	80	hasta	100	$10.78
más de	100	hasta	200	$12.07
más de	200	hasta	300	$13.36
más de	300	hasta	400	$15.95
más de	400	hasta	500	$18.10
más de	500	hasta	1,000	$24.14

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Depósitos por evento de menos de 500 piezas.

Servicios adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	$ 7.76 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	$ 12.93 por pieza

Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas a SEPOMEX, como a continuación se detalla:

a. Las piezas deberán ir acompañadas de una relación impresa.
b. SEPOMEX asignará el número de registrado asignado a cada una de las piezas, las cuales deberán contener los datos completos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Ciudad o Municipio y Estado).
c. No será necesario que las piezas se presenten en algún orden.
d. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas.

Servicio de Franqueo Oficial con Etiqueta Porte SIO. - Se entenderá por franqueo con etiqueta de porte SIO, la colocación de la Etiqueta realizada (s) por personal del SEPOMEX y/o EL INSTITUTO, en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos, con el Porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

A continuación, se detalla la Tarifa Postal Vigente Régimen Nacional en este servicio adicional de franqueo oficial con etiqueta porte SIO:

Servicios adicionales por pieza	Tarifa sin I.V.A.
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el cliente)	$0.45
Franqueo y/o etiqueta porte SIO en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por SEPOMEX)	$0.80

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

SERVICIO DE MEXPOST

- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE TARIFA POR VOLUMEN

El procedimiento para el cobro de un envío de acuerdo con su peso real o peso por volumen se detalla a continuación:

Existen dos formas para determinar el precio de un envío:

A. Tarifa por peso real:	Se obtiene cuando se coloca el envío en la báscula
B. Tarifa por volumen:	Ésta se aplicará únicamente para paquetería, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Se tomarán las dimensiones en centímetros del envío (alto, ancho y largo).
- Se aplicará la siguiente fórmula aceptada por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, por sus siglas en inglés):

$$\frac{\text{Alto (cm)} \times \text{ancho (cm)} \times \text{largo (cm)}}{6000}$$

El peso real se compara con el peso por volumen del envío, y se aplicará la tarifa sobre el peso que resulte mayor, este será el peso que se considerará para determinar la tarifa del Envío.

A continuación, para mayor precisión sobre los costos de los servicios que tiene autorizados el SEPOMEX se insertan a la letra las tarifas vigentes de nuestros servicios de mensajería y paquetería MEXPOST.

0080

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Día Siguiente (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$155.23	$164.78	$174.34	$179.19	$184.03	$188.87	$193.71
+1	hasta	2	$178.00	$188.85	$199.71	$208.00	$216.30	$224.59	$232.89
+2	hasta	3	$200.77	$212.93	$225.08	$236.83	$248.58	$260.32	$272.07
+3	hasta	4	$223.54	$236.99	$250.45	$265.64	$280.84	$296.04	$311.25
+4	hasta	5	$246.31	$261.06	$275.81	$306.76	$321.92	$337.16	$350.42
+5	hasta	6	$267.86	$288.64	$309.42	$346.52	$365.72	$383.75	$399.33
+6	hasta	7	$289.41	$316.22	$343.04	$387.29	$409.51	$430.35	$448.23
+7	hasta	8	$310.96	$343.81	$376.65	$428.06	$453.31	$476.94	$497.13
+8	hasta	9	$332.52	$371.39	$410.26	$468.83	$497.11	$523.53	$546.03
+9	hasta	10	$354.07	$398.97	$443.87	$509.60	$540.90	$570.13	$594.94
+10	hasta	11	$362.19	$410.33	$458.47	$550.37	$584.70	$616.72	$643.84
+11	hasta	12	$370.32	$421.70	$473.08	$591.14	$628.50	$663.31	$692.74
+12	hasta	13	$378.44	$433.07	$487.68	$631.91	$672.29	$709.91	$741.64
+13	hasta	14	$386.56	$444.42	$502.28	$672.68	$716.09	$756.50	$790.55
+14	hasta	15	$394.70	$455.79	$516.89	$713.45	$759.89	$803.09	$839.45
+15	hasta	16	$402.82	$467.15	$531.49	$754.22	$803.68	$849.69	$888.35
+16	hasta	17	$410.94	$478.52	$546.09	$794.99	$847.48	$896.28	$937.25
+17	hasta	18	$419.07	$489.88	$560.70	$835.75	$891.28	$942.87	$986.16
+18	hasta	19	$427.19	$501.25	$575.30	$876.52	$935.07	$989.47	$1,035.06
+19	hasta	20	$435.31	$512.60	$589.90	$917.29	$978.87	$1,036.06	$1,083.96
+20	hasta	21	$443.44	$523.97	$604.51	$958.06	$1,022.67	$1,082.65	$1,132.86
+21	hasta	22	$451.56	$535.34	$619.11	$998.83	$1,066.46	$1,129.25	$1,181.77
+22	hasta	23	$459.69	$546.70	$633.70	$1,039.60	$1,110.26	$1,175.84	$1,230.67
+23	hasta	24	$467.82	$558.07	$648.32	$1,080.37	$1,154.06	$1,222.43	$1,279.57
+24	hasta	25	$475.94	$569.43	$662.92	$1,121.14	$1,197.85	$1,269.03	$1,328.47
+25	hasta	26	$513.78	$618.16	$720.86	$1,227.15	$1,310.85	$1,386.57	$1,452.01
+26	hasta	27	$551.63	$666.88	$778.81	$1,333.17	$1,423.84	$1,504.12	$1,575.55
+27	hasta	28	$589.47	$715.60	$836.75	$1,439.18	$1,536.83	$1,621.67	$1,699.09
+28	hasta	29	$627.32	$764.32	$894.70	$1,545.20	$1,649.83	$1,739.22	$1,822.63
+29	hasta	30	$665.16	$813.05	$952.65	$1,651.21	$1,762.82	$1,856.77	$1,946.17
+30	hasta	31	$703.00	$861.77	$1,010.59	$1,757.23	$1,875.82	$1,974.31	$2,069.71
+31	hasta	32	$740.85	$910.49	$1,068.54	$1,863.24	$1,988.81	$2,091.86	$2,193.25
+32	hasta	33	$778.69	$959.22	$1,126.49	$1,969.26	$2,101.80	$2,209.41	$2,316.78
+33	hasta	34	$816.54	$1,007.94	$1,184.43	$2,075.27	$2,214.80	$2,326.96	$2,440.32
+34	hasta	35	$854.38	$1,056.66	$1,242.38	$2,181.29	$2,327.79	$2,444.51	$2,563.86
+35	hasta	36	$892.23	$1,105.38	$1,300.33	$2,287.30	$2,440.79	$2,562.05	$2,687.40
+36	hasta	37	$930.07	$1,154.11	$1,358.27	$2,393.32	$2,553.76	$2,679.60	$2,810.94
+37	hasta	38	$967.91	$1,202.83	$1,416.22	$2,499.33	$2,666.77	$2,797.15	$2,934.48
+38	hasta	39	$1,005.76	$1,251.55	$1,474.17	$2,605.35	$2,779.77	$2,914.70	$3,058.02
+39	hasta	40	$1,043.60	$1,300.28	$1,532.11	$2,711.36	$2,892.76	$3,032.25	$3,181.56

2024 Felipe Carrillo PUERTO

0381

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Dos Días (Tarifa en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	1	$121.87	$132.78	$143.68	$154.90	$166.13	$177.35	$188.58
+1	hasta	2	$144.63	$159.38	$174.15	$186.33	$198.51	$210.70	$222.88
+2	hasta	3	$167.39	$186.00	$204.62	$217.75	$230.90	$244.04	$257.17
+3	hasta	4	$190.13	$212.61	$235.08	$249.18	$263.28	$277.38	$291.48
+4	hasta	5	$212.89	$239.23	$265.55	$280.61	$295.66	$310.72	$325.78
+5	hasta	6	$221.11	$245.47	$269.84	$310.91	$333.00	$355.22	$373.58
+6	hasta	7	$229.34	$251.73	$274.13	$350.63	$375.72	$400.97	$421.38
+7	hasta	8	$237.56	$257.99	$278.42	$390.35	$418.44	$446.72	$469.18
+8	hasta	9	$245.78	$264.24	$282.72	$430.06	$461.16	$492.46	$516.98
+9	hasta	10	$254.01	$270.50	$287.00	$469.78	$503.88	$538.21	$564.78
+10	hasta	11	$264.38	$285.63	$306.86	$509.50	$546.60	$583.96	$612.58
+11	hasta	12	$274.76	$300.74	$326.72	$549.22	$589.32	$629.70	$660.38
+12	hasta	13	$285.13	$315.85	$346.58	$588.93	$632.04	$675.45	$708.17
+13	hasta	14	$295.51	$330.98	$366.43	$628.65	$674.76	$721.20	$755.97
+14	hasta	15	$305.88	$346.09	$386.29	$668.37	$717.48	$766.94	$803.77
+15	hasta	16	$316.26	$361.21	$406.15	$708.08	$760.19	$812.69	$851.57
+16	hasta	17	$326.64	$376.33	$426.01	$747.80	$802.91	$858.44	$899.37
+17	hasta	18	$337.01	$391.44	$445.87	$787.52	$845.63	$904.18	$947.17
+18	hasta	19	$347.38	$406.56	$465.73	$827.24	$888.35	$949.93	$994.97
+19	hasta	20	$357.76	$421.67	$485.59	$866.95	$931.07	$995.67	$1,042.77
+20	hasta	21	$368.14	$436.80	$505.44	$906.67	$973.79	$1,041.42	$1,090.57
+21	hasta	22	$378.52	$451.91	$525.30	$946.39	$1,016.51	$1,087.17	$1,138.37
+22	hasta	23	$388.88	$467.02	$545.16	$986.10	$1,059.23	$1,132.91	$1,186.17
+23	hasta	24	$399.26	$482.15	$565.02	$1,025.82	$1,101.95	$1,178.66	$1,233.97
+24	hasta	25	$409.64	$497.26	$584.88	$1,065.54	$1,144.67	$1,224.41	$1,281.76
+25	hasta	26	$443.65	$541.06	$635.08	$1,165.06	$1,249.58	$1,333.89	$1,396.79
+26	hasta	27	$477.66	$584.85	$685.28	$1,264.59	$1,354.49	$1,443.37	$1,511.81
+27	hasta	28	$511.67	$628.65	$735.47	$1,364.11	$1,459.40	$1,552.84	$1,626.83
+28	hasta	29	$545.69	$672.45	$785.67	$1,463.63	$1,564.31	$1,662.32	$1,741.85
+29	hasta	30	$579.68	$716.24	$835.87	$1,563.16	$1,669.23	$1,771.80	$1,856.87
+30	hasta	31	$613.69	$760.04	$886.07	$1,662.68	$1,774.14	$1,881.28	$1,971.89
+31	hasta	32	$647.70	$803.84	$936.27	$1,762.21	$1,879.05	$1,990.76	$2,086.91
+32	hasta	33	$681.71	$847.63	$986.46	$1,861.73	$1,983.96	$2,100.24	$2,201.93
+33	hasta	34	$715.72	$891.43	$1,036.66	$1,961.25	$2,088.87	$2,209.72	$2,316.95
+34	hasta	35	$749.73	$935.23	$1,086.86	$2,060.78	$2,193.78	$2,319.20	$2,431.97
+35	hasta	36	$783.73	$979.02	$1,137.06	$2,160.30	$2,298.70	$2,428.68	$2,546.99
+36	hasta	37	$817.74	$1,022.82	$1,187.26	$2,259.83	$2,403.61	$2,538.15	$2,662.01
+37	hasta	38	$851.75	$1,066.62	$1,237.45	$2,359.35	$2,508.52	$2,647.63	$2,777.03
+38	hasta	39	$885.76	$1,110.41	$1,287.65	$2,458.87	$2,613.43	$2,757.11	$2,892.06
+39	hasta	40	$919.77	$1,154.21	$1,337.85	$2,558.40	$2,718.34	$2,866.59	$3,007.08

0082

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

TARIFARIO MEXPOST
Vigencia a partir del 01 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025
Servicio Estándar (Tarifas en pesos) más I.V.A.
El costo del envío se calcula de acuerdo con el peso, medidas y destino

Distancia en Kilómetros			Zona A	Zona B	Zona C	Zona D	Zona E	Zona F	Zona G
Rango de Peso en Kilogramos			0 A 250 Km	+250 A 500 Km	+500 A 1000 Km	+1000 A 1600 Km	+1600 A 2200 Km	+2200 A 2800 Km	+2800 Km
	Hasta	3	$113.33	$128.50	$143.68	$152.02	$160.36	$168.70	$177.03
+3	hasta	4	$128.50	$147.31	$166.13	$174.15	$182.17	$190.18	$198.20
+4	hasta	5	$143.68	$166.13	$188.58	$196.28	$203.97	$211.67	$219.37
+5	hasta	6	$153.94	$177.16	$200.38	$209.62	$218.86	$228.09	$237.33
+6	hasta	7	$164.21	$188.19	$212.18	$222.96	$233.74	$244.51	$255.29
+7	hasta	8	$174.47	$199.23	$223.99	$236.30	$248.62	$260.93	$273.25
+8	hasta	9	$184.73	$210.26	$235.79	$249.64	$263.50	$277.35	$291.21
+9	hasta	10	$194.99	$221.29	$247.59	$262.99	$278.38	$293.77	$309.17
+10	hasta	11	$198.93	$225.31	$251.70	$267.73	$283.77	$299.80	$315.84
+11	hasta	12	$202.86	$229.34	$255.80	$272.48	$289.16	$305.83	$322.51
+12	hasta	13	$206.80	$233.35	$259.91	$277.22	$294.54	$311.86	$329.18
+13	hasta	14	$210.73	$237.37	$264.01	$281.97	$299.93	$317.89	$335.85
+14	hasta	15	$214.66	$241.39	$268.12	$286.72	$305.32	$323.92	$342.52
+15	hasta	16	$218.60	$245.41	$272.22	$291.46	$310.71	$329.95	$349.19
+16	hasta	17	$222.54	$249.43	$276.33	$296.21	$316.10	$335.98	$355.86
+17	hasta	18	$226.46	$253.45	$280.43	$300.96	$321.48	$342.01	$362.53
+18	hasta	19	$230.40	$257.47	$284.54	$305.70	$326.87	$348.04	$369.21
+19	hasta	20	$234.34	$261.48	$288.64	$310.45	$332.26	$354.07	$375.88
+20	hasta	21	$238.26	$265.51	$292.75	$315.20	$337.65	$360.10	$382.55
+21	hasta	22	$242.20	$269.53	$296.85	$319.94	$343.04	$366.13	$389.22
+22	hasta	23	$246.14	$273.54	$300.96	$324.69	$348.42	$372.16	$395.89
+23	hasta	24	$250.07	$277.57	$305.06	$329.44	$353.81	$378.19	$402.56
+24	hasta	25	$254.01	$281.59	$309.17	$334.18	$359.20	$384.22	$409.23
+25	hasta	26	$270.18	$303.82	$335.30	$378.13	$405.00	$430.87	$464.57
+26	hasta	27	$286.36	$326.05	$361.43	$422.08	$450.80	$477.53	$519.92
+27	hasta	28	$302.54	$348.28	$387.56	$466.04	$496.59	$524.19	$575.26
+28	hasta	29	$318.71	$370.51	$413.70	$509.99	$542.39	$570.84	$630.60
+29	hasta	30	$334.89	$392.75	$439.83	$553.94	$588.19	$617.50	$685.94
+30	hasta	31	$351.07	$414.98	$465.96	$597.89	$633.99	$664.16	$741.28
+31	hasta	32	$367.24	$437.21	$492.09	$641.84	$679.78	$710.82	$796.63
+32	hasta	33	$383.42	$459.44	$518.22	$685.79	$725.58	$757.47	$851.97
+33	hasta	34	$399.60	$481.67	$544.35	$729.74	$771.38	$804.13	$907.31

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Servicios Adicionales
Tarifa en Pesos Más I. V. A.

Servicios Adicionales	Tarifa en pesos	
Flejado de Paquetes	$5.48	Hasta por 0.027 m/3
	$9.14	Hasta por 0.125 m/3
	$13.70	Hasta por 0.318 m/3
Entrega de Acuse de Recibo	$10.95	por acuse entregado
Almacenaje Previa petición del interesado, por pieza de más de 500 gramos; a partir del decimosexto día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).	$5.17 más I.V.A. por día	

Para calcular peso por volumen de la mensajería y paquetería con destino nacional o internacional se aplica la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Largo x ancho x alto}}{6{,}000}$$

El resultado es la conversión de volumen en peso. Cuando dicho resultado exceda al peso real se aplicará la tarifa correspondiente al rango de peso en el que éste se encuentre.

https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/TarificadorMexPost/TarPortal.aspx

SEPOMEX ofrece los siguientes porcentajes de descuentos por volumen a aplicar sobre la Tarifa Postal Vigente, los cuales de determinarán de acuerdo con la sumatoria de envíos mensuales realizados en el mes por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Descuentos sobre los Volúmenes Mensuales de Piezas Nacionales depositadas..

Rango de Volumen Mensual	Descuento
251 a 500 piezas	10%
501 a 1,000 piezas	15%
1,001 a 3,000 piezas	20%
3,001 a 6000 piezas	25%
6,001 a 10,000 piezas	27%
10,001 a 15,000 piezas	30%
Más de 15,000 piezas	35%

0084

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Tarifa Express Mail Service (EMS)
más 4% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

- Tarifas en dólares americanos (USD) pagaderos en moneda nacional al tipo de cambio oficial de la fecha de facturación.

Peso en kilogramos por pieza	Zona		
	A	B	C
	Tarifa	Tarifa	Tarifa
Hasta 0.5	25.00	29.31	43.97
Hasta 1.0	26.72	32.76	48.28
Hasta 2.0	29.31	40.52	55.17
Hasta 3.0	32.76	47.41	65.52
Hasta 4.0	35.34	56.03	73.28
Hasta 5.0	38.79	63.79	78.45
Hasta 6.0	41.38	71.55	91.38
Hasta 7.0	44.83	78.45	103.45
Hasta 8.0	51.72	88.79	115.52
Hasta 9.0	55.17	96.55	127.59
Hasta 10.0	63.79	105.17	139.66
Hasta 11.0	67.24	113.79	151.72
Hasta 12.0	76.72	122.41	163.79
Hasta 13.0	80.17	131.03	175.86
Hasta 14.0	84.48	138.79	187.93
Hasta 15.0	87.93	147.41	200.00
Hasta 16.0	105.17	155.17	212.93
Hasta 17.0	108.62	162.93	225.00
Hasta 18.0	112.07	170.69	237.07
Hasta 19.0	115.52	179.31	249.14
Hasta 20.0	118.97	187.07	261.21
kg adicional a partir de más de 20 kg	5.17	8.63	12.93

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

CORREOS

Dirección Corporativa Comercial
Subdirección de Clientes Corporativos

Cobertura Internacional del Servicio Internacional

Zona A E.U.A. y Canadá	Zona B Caribe/Centro/Sur América/Europa Occidental		Zona C Asia, Pacífico, África	
Canadá	Alemania	Rep. Dominica.	Angola	Taiwán (China)
Estados Unidos	Andorra	Rumania	Australia	Tanzania
	Antillas Neerlandesas	Suecia	Azerbaiyán	Túnez
	Argentina	Suiza	Bahréin	Turkmenistán
	Aruba	Croacia	Burkina Faso	Vietnam
	Austria	Uruguay	Camboya	Yemen
	Barbados	Venezuela	Checa, Rep.	Zambia
	Bélgica		China	Zimbabwe
	Belice		Corea del Sur	
	Brasil		Djibouti	
	Bulgaria		Egipto	
	Chile		Emiratos Árabes Unidos	
	Colombia		Eritrea	
	Costa Rica		Etiopía	
	Cuba		Filipinas	
	Dinamarca		Ghana	
	Ecuador		Hong Kong (China)	
	El Salvador		India	
	España		Indonesia	
	Finlandia		Irán	
	Francia		Israel	
	Gran Bretaña		Japón	
	Grecia		Kazajstán	
	Guatemala		Kenia	
	Honduras		Kuwait	
	Hungría		Malasia	
	Irlanda		Marruecos	
	Italia		Mauricio	
	Jamaica		Nueva Zelanda	
	Letonia		Qatar	
	Liechtenstein		Senegal	
	Mónaco		Singapur	
	Nicaragua		Sudáfrica	
	Noruega		Tailandia	
	Países Bajos			
	Panamá			
	Paraguay			
	Perú			
	Polonia			
	Portugal			

Atentamente

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado legal

SIN TEXTO

0086

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2024/12765

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024.

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024

Mtro. Hugo Montes Celis
Apoderado de la Dependencia
Servicio Postal Mexicano
Av. Vicente García Torres 235 Col. Rosedal, Alcaldía Coyoacán,
C.P. 04330 Ciudad de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 84 14E0/2024/18513 recibido con fecha 27 de diciembre de 2024, el Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales solicitó con fundamento en el artículo 1° párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional** del **"Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado para el ejercicio 2025."**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° párrafo sexto de la LAASSP y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En ese sentido, y atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el contrato a **Servicio Postal Mexicano**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:

Se le adjudica por un monto mínimo de $592,118.40 (Quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho pesos 40/100 M.N) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $94,738.94 (Noventa y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.), por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de $686,857.34 (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.); así como un monto máximo anual de $1,480,296.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo anual es de $236,847.36 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 36/100 M.N.), por ende, el monto máximo anual incluyendo dicho impuesto es de $1,717,143.36 (Un millón setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.), lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica.

Con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación que, en su caso resulte aplicable, en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones, según sea el caso;

b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;

c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

d) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o de quien suscribirá el contrato;

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechado con el día de la adjudicación); o bien la manifestación que no le aplica.

g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; (fechado con el día de la adjudicación);

h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechado con el día de la adjudicación);

i) En su caso, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad

2024 Felipe Carrillo PUERTO

CORREO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURIDICA

con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; o bien la manifestación que no le aplica.

j) En su caso, y para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024; o bien la manifestación que no le aplica.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

k) En su caso, documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017, o bien la manifestación que no le aplica.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

En caso de que su representada se encuentre inscrita, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **g), h) i), j)** y **k).**

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal de la Dependencia lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:-
https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos-
https://www.gob.mx/compranet/documentos/instrucciones-para-contrataciones-entre-entes-publicos-mfij

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 15 de enero de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Con copia para:

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos. – Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. Presente [*]
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente [*]
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández. - Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. Presente [*]

[*] Copias entregadas por SICGC

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024
"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2024, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Número AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024**, para la contratación del **"Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado para el ejercicio 2025."**----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística,** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Se informa que, mediante oficio número 00641/30.1/443/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, el Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS solicitó que todas las Unidades Compradoras del Instituto, *"[...] previo a la formalización de convenios, contratos o actos jurídicos para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios que se pretendan realizar al amparo de los artículos 1, de la LAASSP y 4 de su Reglamento, informen y remitan la documentación solicitada a la dependencia o entidad que fungirá como contratista, a este Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, para que esté en posibilidad de realizar la verificación correspondiente"*, lo anterior, en cumplimiento al artículo TERCERO del *"OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2017.----------

A efecto de dar atención al requerimiento del ente fiscalizador indicado, esta Área Contratante remitió mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2024, la documentación requerida.----------

----------ADJUDICACIÓN----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

0992

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024
"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 4 de su Reglamento (en adelante el RLAASSP), el Encargado de Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, mediante oficio número 09 52 84 14E0/2024/18513 remitió documento en el cual dictamina favorable la adjudicación para la contratación del servicio que nos ocupa con el ente público correspondiente. ----------

Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° sexto párrafo de la LAASSP y 4 del RLAASSP, se notifica la adjudicación para la prestación del **"Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado para el ejercicio 2025."** como se detalla a continuación: ----------

Una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas, además de contar con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el presente procedimiento, se ADJUDICA el contrato a **Servicio Postal Mexicano**, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, de la forma siguiente:----------

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".----------

Se le adjudica por un monto mínimo de $592,118.40 (Quinientos noventa y dos mil ciento dieciocho pesos 40/100 M.N) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $94,738.94 (Noventa y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.), por ende, el monto mínimo incluyendo dicho impuesto es de $686,857.34 (Seiscientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 34/100 M.N.); así como un monto máximo anual de $1,480,296.00 (Un millón cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo anual es de $236,847.36 (Doscientos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024
"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025

treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 36/100 M.N.), por ende, el monto máximo anual incluyendo dicho impuesto es de $1,717,143.36 (Un millón setecientos diecisiete mil ciento cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.). ----------

Lo anterior, considerando los precios unitarios presentados por dicha entidad en su propuesta económica, misma que se anexa a la presente Acta y forma parte integrante de la misma, como si a la letra se insertare (Anexo 1). ----------

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/ que la entidad antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que la entidad referida no se encuentra inhabilitada, sancionada ni suspendida. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que la entidad referida no se encuentra impedida. ----------

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago deberán efectuarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rigen la presente contratación. ----------

La vigencia del servicio y del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

Datos del Contrato y de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Entidad	Servicio Postal Mexicano
No. de Contrato	050GYR019N24724-001-00.
Objeto	Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, Dependencias

2024 Felipe Carrillo PUERTO

0094

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024
"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025

	de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado para el ejercicio 2025
Partida	Única
Monto de la Garantía de Cumplimiento (sin I.V.A.)	No aplica.
Vigencia	A partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025
Tipo de Garantía de Cumplimiento	No aplica.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante de la Dependencia lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/instrucciones-para-contrataciones-entre-entes-publicos-mfij---

Se le informa al Representante Legal de la entidad adjudicada que, la firma del instrumento jurídico se llevará a cabo el 15 de enero de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

----------CIERRE DEL ACTA----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-247-2024
"SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025

Se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las 12:30 horas, del día 31 de diciembre de 2024, esta Acta consta de 05 (cinco) páginas útiles, y 01 (un) Anexo constante de 14 (catorce) hojas útiles, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.----------

Por el IMSS: ----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área Técnica)	Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández

----------FIN DEL TEXTO----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO